

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

CIRCULAR No 036-27

PARA: EVALUADO Y EVALUADORES EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA CENTRAL, SECRETARIA DE EDUCACION Y SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PRIMER SEMESTRE PERIODO 2021-2022

FECHA: Julio 19 de 2021

Con toda atención y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50, 51 52, 57 y 60 del Decreto 1227 de 2005 y en el artículo 5° EVALUACIONES PARCIALES Y EVENTUALES EN EL PERÍODO ANUAL del Acuerdo No. 617 de 2018 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, me permito recordarles que la evaluación del primer semestre debe realizarse durante los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de 2021.

Para lo anterior deben ingresar al Sistema Apicativo "EDL APP", por el menú Principal de la Intranet de Gobernación de Santander /Aplicativos/Evaluación Desempeño, allí los evaluadores tendrán el acceso permitido para realizar el registro de evidencias y la evaluación de primer semestre 2021, mientras que los evaluados solamente accederán al aplicativo a relacionar las evidencias y revisar las evaluaciones efectuadas.

Una vez realizada la evaluación, deben enviarla por e-mail a la Dirección de Talento Humano según corresponda así: SECRETARIA DE EDUCACIÓN a ca.lbaez@santander.gov.co, PLANTA CENTRAL a ca.jsoto@santander.gov.co y SECRETARIA DE SALUD p.jmunoz@santander.gov.co esto a más tardar el 31 de agosto del presente año para así verificar su cumplimiento.

Con el ánimo de facilitar el proceso de EDL PRIMER SEMESTRE 2020-2021, está dispuesto en la página web de la CNSC, el video tutorial e instructivo que podrán consultar en la siguiente dirección:
<https://www.youtube.com/watch?v=C8X9iSqXK5o&feature=youtu.be>
<https://www.cnsc.gov.co/DocumentacionCNSC/SEDEL/INSTRUCTIVOEVALUACIONPRIMERSEMESTRE.pdf>

Les recordamos que cualquier novedad (asumir o finalizar de encargo, traslado o reubicación, separación del cargo mayor a 30 días, licencia no remunerada, suspensión, comisión, vacaciones de más de un periodo, incapacidad mayor a 30 días, ascenso en la carrera administrativa al iniciar periodo de prueba, etc.) deben comunicarla inmediatamente, a la Dirección Administrativa de Talento Humano, de la Gobernación de Santander Tel. 6910880 Ext.1023, Cel. 311-5260612 y e-mail: ca.lbaez@santander.gov.co con Ligia María Báez Lizarazo encargada del proceso, **con el objetivo de realizar los ajustes respectivos en el Aplicativo EDL-APP.**

Cabe recordarles que es responsabilidad tanto del evaluado como del evaluador elaborar y reportar la evaluación oportunamente, pues incumplimiento de este deber, constituye falta grave y será sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.


IVONNE MARCELA RONDON PRADA
 Secretaria General

Proyectó: Ligia Ma. Báez L. 


ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
 Directora Administrativa de Talento Humano.

